



Correa, Fernández-Salvador & Iturralde

52779/

45360



27 DIC. 1999  
1600

dues  
28-12-99.

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sirvanse encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones que se opera en la Compañia LION SECURITY SYSTEMS, otorgada por la Notaría Primera del Cantón Quito el 13 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de diciembre de 1999.

CIA  
LION

Atentamente,

Dr. Francisco Correa M.  
Matricula No. 2539

- INGRESADO AL SISTEMA  
28.12.99

RECIBIDO  
27 DIC 1999 09 57 AM  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ESTUDIO JURIDICO

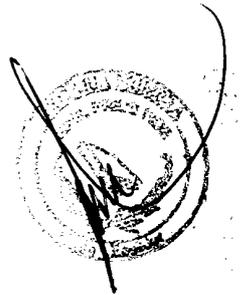
Av. Amazonas 477 y Roca, Ed. Río Amazonas, 8vo. piso, Of. 811,  
Quito Ecuador. Telf: (5932) 563584, 554613, 557556, 525916  
Fax: (5932) 554813. E-mail: cfsi@hoy.net  
www.msd.com.ec/cfsi



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA  
LION SECURITY SYSTEMS  
CIA. LTDA.

OTORGADA POR :

TNTE. EFRAIN RIVAS FELIX  
y OTROS

A FAVOR DE :

ECON. GERARDO LEON TOVAR  
y OTROS

POR: S/.4.000.000

Dí copias

\*\*\*\*\* OA \*\*\*\*\*

Escritura número un mil  
seiscientos catorce . -

En la ciudad de Quito ,  
Distrito Metropolitano,

Capital de la República

del Ecuador , hoy , día

lunes trece ( 13 ) de

Diciembre de mil nove-

cientos noventa y nueve;

ante mí, doctor Jorge

Machado Cevallos, Nota-

rio Primero de este Can-

tón, comparecen: Por una

parte, en calidad de Ce-

dententes: el señor Tenien-

te Efraín Rivas Félix, por sus propios derechos, y

además a nombre y en representación de su cónyuge, la

señora Hilda Marina Hidalgo Basantes, en su calidad de

Mandatario, según consta del Poder que se agrega; y, el

señor Capitán Luis Rodríguez Vaca, por sus propios

derechos, y además a nombre y en representación de su

cónyuge la señora Teresa Carlota Caputi Delgado, en su

calidad de Mandatario, según consta del Poder que se

agrega; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios:

el señor Economista Gerardo León Tovar, la señora Madge

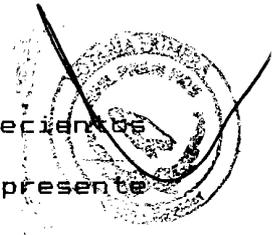
Letty Alvarez Gómez y la señorita Madge Alexandra León Alvarez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto la señorita Madge Alexandra León Alvarez, que es soltera, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan a la presente como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones sociales de la compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes, el Teniente Efraín Rivas Félix, quien comparece por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la señora Hilda Marina Hidalgo Basantes, según consta del poder especial otorgado por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Casquete el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; el Capitán Luis Rodríguez Vaca, quien comparece por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la señora Teresa Carlota Caputi Delgado, según consta del poder especial otorgado por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; y, en calidad de Cesionarios, el economista Gerardo León Tovar, por sus propios y personales derechos; la señora Madge Letty Alvarez Gómez, por sus propios derechos; y, la señorita Madge Alexandra León Alvarez, por sus propios derechos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de la señorita Madge Alexandra León Alvarez que es soltera, hábiles en derecho. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón Quito bajo el número dos mil trescientos ochenta y uno, tomo ciento veinticinco el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y

cuatro. b. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó en forma unánime que los socios señores Teniente Efraín Rivas Felix y Capitán Luis Rodríguez Vaca, cedan y transfieran cada uno de ellos, dos mil participaciones sociales que poseen en la compañía LION SECURITY CIA. LTDA., a favor del economista Gerardo León Tovar, y señoras Madge Letty Alvarez Gómez y Madge Alexandra León Alvarez, copia certificada de la mencionada acta se agrega a la presente escritura como habilitante.

TERCERA. CESION: Con base en los antecedentes antes mencionados, los comparecientes efectúan las siguientes declaraciones: Uno. El Teniente Efraín Rivas Félix, por sus propios derechos y actuando como mandatario de su cónyuge la señora Hilda Marina Hidalgo Basantes, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente dos mil participaciones sociales de mil sucres cada una, que en calidad de socios poseen en la compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas participaciones, incluyendo el derecho a las utilidades que se generen en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Economista Gerardo León Tovar. Dos. El Capitán Luis Rodríguez Vaca, por sus



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



propios derechos y actuando como mandatario de su cónyuge la señora Teresa Carlota Caputi Delgado, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente ochocientas participaciones sociales de mil sucres cada una, que en calidad de socios poseen en la compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas participaciones, incluyendo el derecho a las utilidades que se generen en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Economista Gerardo León Tovar; igualmente, ceden y transfieren libre y voluntariamente seiscientas sesenta participaciones sociales de mil sucres cada una, que en calidad de socios poseen en la compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA. con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas participaciones, incluyendo el derecho a las utilidades que se generen en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, a favor de la señora Madge Letty Alvarez Gómez; y, ceden y transfieren libre y voluntariamente quinientas cuarenta participaciones sociales de mil sucres cada una, que en calidad de socios poseen en la compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., con todos los derechos a las utilidades que se generen en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y

nueve, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, a favor de la señorita Madge Alexandra León Alvarez. CUARTA. DECLARACION: Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, están en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas. QUINTA. INSCRIPCION: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; igualmente, el señor Notario Décimo Octavo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por él autorizado el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez del presente instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Francisco Correa Monge, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil quinientos treinta y nueve). Para



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Tnte. Efraim Rivas Félix

C.C. 170100656-9

Cap. Luis Rodríguez Vaca

C.C. 130006055-3

Econ. Gerardo León Tovar

C.C. 170122258-8

Sra. Madge Letty Álvarez Gómez

C.C. 170122267-0

Srta. Madge Alexandra León Álvarez

C.C. 170659621-8

El Notario ( firmado ) Jorge Machado C." - - - - -

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



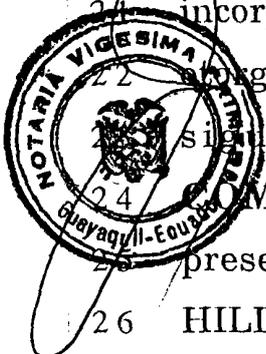
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS NA  
DIAZ CASQUETE



1 PODER ESPECIAL QUE  
2 OTORGA LA SEÑORA HILDA  
3 MARINA HIDALGO  
4 BASANTES A FAVOR DEL  
5 TENIENTE EFRAIN RIVAS  
6 FELIX.-----

7 Cuantía: Indeterminada.-----

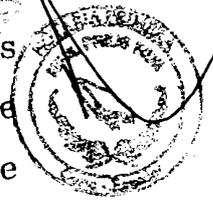
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Noviembre  
10 de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado  
11 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero  
12 de este Cantón, comparece la señora HILDA MARINA  
13 HIDALGO BASANTES, casada, ejecutiva; la  
14 compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en  
15 esta ciudad, capaz, para obligarse y contratar a quien de  
16 conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultado de  
17 esta escritura, a la que procede con amplia y entera  
18 libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del  
19 tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el  
20 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
21 incorporar una de la cual conste el Poder Especial que se  
22 otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones  
23 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**  
24 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del  
25 presente instrumento, como la MANDANTE, la señora  
26 HILDA MARINA HIDALGO BASANTES, mayor de edad,  
27 de estado civil casada, y hábil en derecho. **CLAUSULA**  
28 **SEGUNDA: OBJETO.-** La Mandante, en forma libre y



1 voluntaria, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual  
2 en derecho se requiere, a favor del Teniente Efraín Rivas  
3 Felix, quien se llamará como el MANDATARIO, para que  
4 a nombre y en representación de la MANDANTE, realice  
5 todas las gestiones y trámites necesarios para la venta de  
6 dos mil participaciones sociales de su propiedad en la  
7 compañía LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., y  
8 suscriba a su nombre de la escritura pública de cesión de  
9 participaciones sociales, así como cualquier otro documento  
10 o instrumento público o privado, necesario para la  
11 legalización de estas transferencias. El mandatario queda  
12 plenamente facultado para negociar precio y forma de  
13 pago de las participaciones, así como a recibir dicho pago.

14 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** La  
15 Mandante reconoce desde ahora, como si personalmente lo  
16 hiciere, cuanto hicieron el MANDATARIO en la gestión  
17 de los asuntos para los cuales están autorizados por este  
18 documentos.- **CLAUSULA CUARTA: TERMINACION.-**

19 El presente poder especial que se otorga por medio de este  
20 instrumento, se terminará por cualesquiera de las causales  
21 establecidas en el artículo dos mil noventa y cuatro del  
22 Código Civil que le sean aplicables.- Usted señor Notario, se  
23 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la  
24 perfecta validez y ejecución de este contrato.- Illegible.-  
25 Abogado Carlos Palacios Veliz.- Registro número cinco mil  
26 cuarenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, es  
27 copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el  
28 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a





DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
D. MARCOS DIAZ CASQUETE

1 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos  
2 legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta  
3 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a  
4 la otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma,  
5 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy  
6 Fe.- Enmendado: Basantes.- VALE.-

*Hilda Marina Hidalgo Basantes*

7  
8  
9  
10 HILDA MARINA HIDALGO BASANTES  
11 Ced. U. No. 170267089-2  
12 Certi. de Vot. No. 0172-152

El Notario

13  
14  
15  
16 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-  
miento.-

*Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.4  
DIAZ CASQUETE



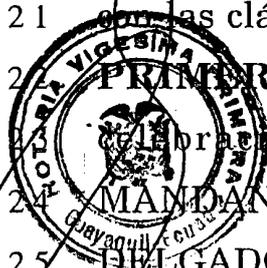
1 PODER ESPECIAL QUE  
2 OTORGA LA SEÑORA TERESA  
3 CARLOTA CAPUTI DELGADO  
4 A FAVOR DEL CAPITAN LUIS  
5 RODRIGUEZ VACA.-----



6 Cuantía: Indeterminada.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
8 Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Noviembre  
9 de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado  
10 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero  
11 de este Cantón, comparece la señora TERESA CARLOTA  
12 CAPUTI DELGADO, casada, ejecutiva; la compareciente  
13 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,  
14 capaz, para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.  
15 Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura, a la  
16 que procede con amplia y entera libertad, para su  
17 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-

18 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de  
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la  
20 cual conste el Poder Especial que se otorga de conformidad  
21 con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA**  
22 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la  
23 Liberación del presente instrumento, como la  
24 **MANDANTE**, la señora TERESA CARLOTA CAPUTI  
25 **DELGADO**, mayor de edad, de estado civil casada, y hábil  
26 en derecho. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-** La  
27 Mandante, en forma libre y voluntaria, otorga Poder  
28 Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a



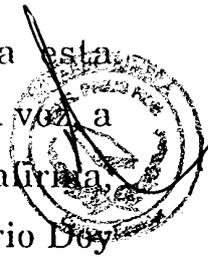
1 favor del Capitán Luis Rodríguez Vaca, quien se llamará  
2 como el MANDATARIO, para que a nombre y en  
3 representación de la MANDANTE, realice todas las  
4 gestiones y trámites necesarios para la venta de dos mil  
5 participaciones sociales de su propiedad en la compañía  
6 LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., y suscriba a su  
7 nombre de la escritura pública de cesión de participaciones  
8 sociales, así como cualquier otro documento o instrumento  
9 público o privado, necesario para la legalización de estas  
10 transferencias. El mandatario queda plenamente  
11 facultado para negociar precio y forma de pago de las  
12 participaciones, así como a recibir dicho pago.  
13 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** La  
14 Mandante reconoce desde ahora, como si personalmente lo  
15 hiciera, cuanto hicieron el MANDATARIO en la gestión  
16 de los asuntos para los cuales están autorizados por este  
17 documentos.- **CLAUSULA CUARTA: TERMINACION.-**  
18 El presente poder especial que se otorga por medio de este  
19 instrumento, se terminará por cualesquiera de las causales  
20 establecidas en el artículo dos mil noventa y cuatro del  
21 Código Civil que le sean aplicables.- Usted señor Notario, se  
22 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la  
23 perfecta validez y ejecución de este contrato.- Illegible.-  
24 Abogado Carlos Palacios Veliz.- Registro número cinco mil  
25 cuarenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, es  
26 copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el  
27 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
28 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

1 legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta  
2 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a  
3 la otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma,  
4 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy  
5 Fe.-



*Carolina del Pineda*

9 TERESA CARLOTA CAPUTI DELGADO

10 Ced. U. No. 090439817-7

11 Certi. de Vot. No.

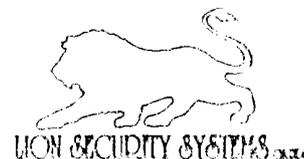
12 El Notario

15 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

16 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha -  
de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de septiembre de 1999, en el local de la compañía ubicada en la calle Isla Isabela N41 - 168, de esta ciudad de Quito, siendo las 15:00 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de LION SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.: Teniente Efraín Rivas Félix, propietario de dos mil participaciones sociales; Capitán Luis Rodríguez Vaca, propietario de dos mil participaciones sociales; y, Economista Gerardo León Tovar, propietario de dos mil participaciones sociales.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la Junta el titular, Teniente Efraín Rivas Félix y actúa como Secretario el economista Gerardo León Tovar, en su calidad de Gerente General.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta. A continuación el Presidente expresa a los socios que deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

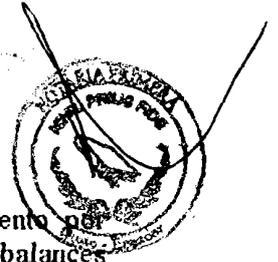
- 1.- Destino de las utilidades no distribuidas de la compañía.
- 2.- Pago de deudas de la compañía a sus accionistas;
- 3.- Venta de participaciones sociales de la compañía.

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad manifiestan su conformidad con lo expuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el orden del día a tratarse quedan aprobados.

El Presidente declara instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

1.- Con relación al primer punto del orden del día aprobado, toma la palabra el Gerente General de la compañía y pone en conocimiento de la sala que, de conformidad con los balances aprobados por la propia Junta General Ordinaria de Socios, en sesión realizada el 29 de marzo de 1999, en la cuenta de Utilidades Retenidas, correspondientes a las utilidades generadas en ejercicios económicos anteriores y no distribuidas, existe una cantidad de Cincuenta millones treinta y cinco mil doscientos noventa y seis sucres (S/. 50.035.296,00); propone como moción repartir el cien por ciento de estas utilidades, en proporción al capital que cada uno de los socios mantiene en la compañía como es de ley, para lo cual se utilizarán los certificados de depósitos de dineros congelados que mantiene la compañía en el sistema financiero nacional. Solicita que la junta se pronuncie al respecto.

Los socios luego de deliberar deciden en forma unánime lo siguiente:



- a) Autorizar al Gerente General de la compañía proceder al reparto del ciento por ciento de las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, que según los balances ascienden a la suma de Cincuenta millones treinta y cinco mil doscientos noventa y seis sucres (S/. 50.035.296,00);
- b) Para proceder al reparto de las utilidades referidas en el literal anterior, se autoriza expresamente al Gerente General para que solicite de la institución financiera respectiva que mantiene, por disposición gubernamental, congelados los recursos de la empresa, los certificados correspondientes a nombre de los socios, por el valor que a cada uno de ellos corresponde según su capital en la empresa y se proceda a la formal entrega de los mismos.

El Gerente General con base en la aprobación anterior establece que el dinero de la empresa que se encuentra congelado en el sistema financiero nacional es en dólares; para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta, establece que la conversión de los dólares se realizará a la cotización que se encuentre vigente al momento de la expedición de los certificados por parte de la institución financiera. Este planteamiento es acogido y aprobado por unanimidad por los socios de la compañía.

2.- En lo que respecta al segundo punto del orden del día, el Gerente General a pedido de la Presidencia, manifiesta que cuando se constituyó la compañía, los socios decidieron prestar dinero a la empresa con el fin de que la misma cuente con capital de operación y de trabajo, que le permita cumplir con el objeto social para el cual fue constituida; manifiesta que de acuerdo a los datos constantes en los balances aprobados por la Junta, el Capitán Luis Rodríguez Vaca prestó a la empresa la suma de Veinticuatro millones quinientos setenta y nueve mil treinta y nueve sucres (S/. 24.579.039,00); el Teniente Efraín Rivas Félix prestó a la empresa la suma de Trece millones seiscientos quince mil novecientos setenta y cinco sucres (S/. 13.615.975,00); y, el Economista Gerardo León Tovar prestó a la empresa la suma de Veintitrés millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta sucres (S/. 23.466.740,00). Manifiesta que de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios celebrada el 29 de marzo de 1999, se proceda a la cancelación de estas deudas que mantiene la compañía a favor de los socios, para lo cual se utilizará los certificados del dinero congelado que mantiene en el sistema financiero nacional la compañía.

Analizado el tema por los socios, por unanimidad deciden autorizar al Gerente General para que, utilizando los certificados bancarios del dinero congelado en el sistema financiero, proceda a cancelar estas deudas. Adicionalmente aprueban que, de existir deudas de los accionistas a favor de la empresa, las mismas sean compensadas, para lo cual autorizan expresamente al Gerente efectuar las compensaciones de créditos que deban efectuarse, disminuir del monto del certificado de cada accionista el valor de su deuda para con la compañía, y entregar al accionista el certificado por el valor real. El Gerente General entregará a los accionistas el comprobante de cancelación de la deuda.

El Gerente General con base en la aprobación anterior establece que el dinero de la empresa que se encuentra congelado en el sistema financiero es en dólares; para dar



cumplimiento a lo resuelto por la Junta, establece que la conversión de los dólares se realizará a la cotización que se encuentre vigente al momento de la expedición de los certificados por parte de la institución financiera. Este planteamiento es acogido y aprobado por unanimidad por los socios de la compañía.

Por unanimidad la Junta decide que, si los dineros congelados no fueren suficientes para realizar estos pagos, se autoriza en forma expresa al Gerente General encuentre la forma de financiar el saldo restante, a fin de cancelar definitivamente estas obligaciones.

3.- En lo que respecta al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Teniente Efraín Rivas Félix, quien manifiesta su interés en transferir el cien por ciento de sus participaciones sociales en la compañía, establece que para proceder en forma legal con esta transferencia, cuenta con la autorización expresa de su cónyuge la señora Hilda Marina Hidalgo Basantes, según consta del poder especial otorgado para este efecto, cuya copia se entrega a Secretaría, a fin de que se incorpore al expediente de la presente acta, motivo por el cual solicita autorización de la Junta para poder efectuar este traspaso, a la vez que solicita a los otros socios se pronuncien sobre su interés en hacer uso del derecho preferente que les otorga la ley para adquirir estas participaciones.

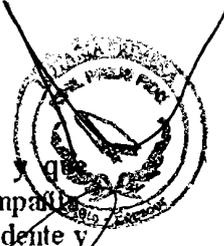
Por su parte el Capitán Luis Rodríguez Vaca manifiesta a la sala también su interés en transferir el cien por ciento de sus participaciones sociales en la compañía, establece que para proceder en forma legal con esta transferencia, cuenta con la autorización expresa de su cónyuge la señora Teresa Carlota Caputti Delgado, según consta del poder especial otorgado para este efecto, cuya copia entrega a Secretaría, a fin de que se incorpore al expediente de la presente acta, motivo por el cual solicita autorización de la Junta para poder efectuar este traspaso, a la vez que solicita a los otros socios se pronuncien sobre su interés en hacer uso del derecho preferente que les otorga la ley para adquirir estas participaciones.

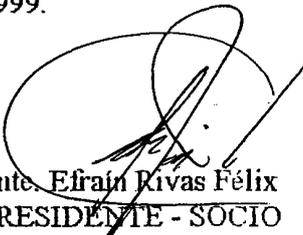
Con vista a la propuesta realizada por los dos socios de la compañía, el economista Gerardo León Tovar, accionista de la empresa, manifiesta a la sala su interés en hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones de los otros dos socios, pero en forma parcial, el mencionado socio adquirirá Dos mil ochocientas participaciones sociales, permitiendo que la señora Madge Letty Alvarez Gómez y la señorita Madge Alexandra León Alvarez ingresen como socias de la compañía y adquieran, en su orden, Seiscientas sesenta participaciones sociales y Quinientas cuarenta participaciones sociales.

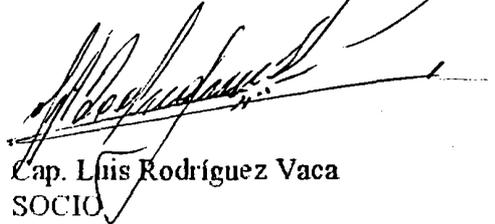
La Junta luego de escuchar el planteamiento efectuado por el socio Gerardo León decide por unanimidad autorizar la transferencia de las participaciones sociales, dejando expresa constancia que los socios señores Teniente Efraín Rivas y Capitán Luis Rodríguez, renuncian en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir las participaciones que se transfieren, permitiendo de esta manera que ingresen como socias de la compañía la señora Madge Letty Alvarez Gómez y la señorita Madge Alexandra León Alvarez.

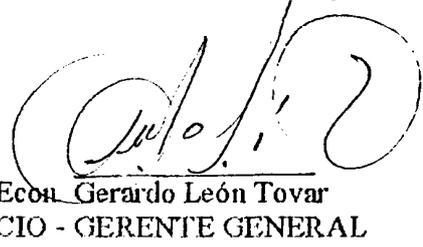
Por no existir ningún otro punto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 18:00 horas, por secretaría se procede a

dar lectura del acta, la cual es aprobada por todos los asistentes a la Junta y que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía procediéndose a la suscripción de la misma por parte de todos los socios, el Presidente y el Secretario que certifica. En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de septiembre de 1999.



  
Tnte. Efraín Rivas Félix  
PRESIDENTE - SOCIO

  
Cap. Luis Rodríguez Vaca  
SOCIO

  
Econ. Gerardo León Tovar  
SOCIO - GERENTE GENERAL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CIUDADANÍA No. 170100656-9  
 RIVAS FELIX ALFONSO EFRAIN  
 23 MARZO 1.930  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ. SU  
 QUITO No. 4704795  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 30

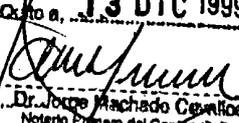


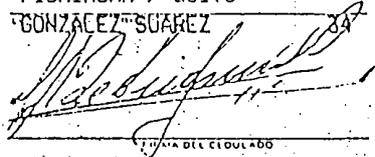
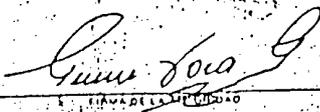
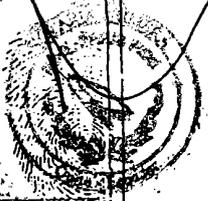

CASADA HILDA HIDALGO  
 SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO  
 HUMBERTO RIVAS  
 DELIA FELIX  
 QUITO No. 4704795  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1214506  
 FIRMA DE LA POTESTAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
 0172-152  
 170100656-9  
 RIVAS FELIX ALFONSO EFRAIN  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR  
 PARRONA  
 TSE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: Quito Fojas: una  
 Quito a. 13 DIC 1999  
 Dr. Jorge Machado Cervantes  
 Notario Primero del Cantón Quito

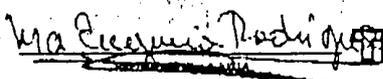




REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA ***** V4344V4222	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130006055-3		CASADO TERESA CAPUTI	
RODRIGUEZ VACA LUIS ARTURO		SECUNDARIA EMPLEADO	
14 FEBRERO 1934		JUAN RODRIGUEZ	
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S		LUCINDA VACA	
LUGAR DE NACIMIENTO 01 232 00694		QUITO 115001 10704/87	
PICHINCHA / QUITO		HASTA CUERTE DE SU TITULAR	
GONZALEZ SUAREZ		FECHA DE CADUCIDAD B 090838	
			
			

SA 593 2 4422

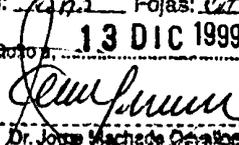
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

NOMBRE: RODRIGUEZ VACA LUIS ARTURO  
 DIRECCION: GUAYAS GUAYAQUIL  
 CANTON: XIMENA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: 09.12.99 Fojas: 01/1

13 DIC 1999

  
 Dr. Jorge Machado Ovalon  
 Notario Primero del Canton Quito

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314222

CARNÉ MADGE ALVAREZ IND. DICT.

SUPERIOR ECONOMISTA PROF. OCUP.

SEGUNDO LEON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMELA TOBAR

QUITO 23/06/98

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

23/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD

1161662

FORMA N°

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170122258-8

LEON TOBAR GERARDO SEGUNDO

8 JUNIO 1.934

FOTOPAXI/PUJILI/PUJILI

01 1 044 00259

FOTOPAXI/PUJILI

PUJILI 34

*[Handwritten Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0196-197 170122258-8

NUMERO N° CECULA

LEON TOBAR GERARDO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ

PARRISIA

*[Handwritten Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.

en: *[Handwritten]* Fojas: *[Handwritten]*

Quito a: 13 DIC 1999

*[Handwritten Signature]*

Dr. Jorge Machado Cantos  
 Notario Primero del Cantón Quito




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313242

NO. DACT. **GERARDO LEON TOBAR**

PROF/OCCUP **PROFESOR EN GENERAL**

VICTOR CANTON ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA CECILIA GOMEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 23/06/98**

FECHA DE CADUCIDAD **23/06/2010**

FORMA No: **1161663**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No **170122262-0**

ALVAREZ GOMEZ LETTY MADGE BEATRIZ

22 ABRIL 1.936

MANABI/CHONE/CHONE

01 1 080 00239

MANABI/ CHONE

CHONE 36

*M. Machado de León*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0014-271 170122262-0

NUMERO N° CEDULA

ALVAREZ GOMEZ LETTY MADGE BEA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

*Gloria...* TSE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentada.  
en: *una* Fojas: *una*

Quito a **13 DIC 1999**

*[Signature]*

Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Cantón Quito

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E443314222

NACIONALIDAD  
SOLTERO

ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE  
GERARDO LEON  
LETTY MADGE BEATRIZ ALVAREZ

CANTON  
QUITO

11709/2009

0896696

CIUDADANIA 170659621-8

LEON ALVAREZ MADGE ALEXANDRA

18 MARZO 1.967

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

11 181 0636

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

67

*Madge Leon A*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0195-070

170659621-8

LEON ALVAREZ MADGE ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentada.  
en una Fojas: una

Quito a, 13 DIC 1999



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



*Se o-*



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA  
PRIMERA

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA -  
COPIA, sellada y firmada en Quito, a trece de Diciembre -  
de mil novecientos noventa y nueve.



  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LION SECURITY SYSTEMS COMPANIA LIMITADA, de fecha 19 de MAYO de 1994 la CESION DE PARTICIPACIONES de la misma constante en la escritura que antecede. Quito a, 16 DE DICIEMBRE DE 1999.-



*Enrique Diaz Ballesteros*  
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2381 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 4500, Tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía " LION SECURITY SYSTEMS COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR .-

*Ror*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

